



DEPARTAMENTO DE SANTANDER

NOTARIA TERCERA

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

OK

| | | |
|------------------------------|--------|-------|
| Copia de la Escritura Número | | 1788 |
| de | QUINTA | |
| de | Junio | de 19 |
| | 2 | 82 |

| | |
|---------------------|----------------------------|
| Naturaleza del Acto | TITULO GRATUITO o DONACION |
|---------------------|----------------------------|

| | |
|--------------|---------------------------------------------|
| Otorgada por | NESTOR MANTILLA RODRIGUEZ (REPRESENTANTE) |
|--------------|---------------------------------------------|

| | |
|------------|----------------------------------|
| A favor de | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (S) |
| | CON DESTINO AL INTERESADO |

| | |
|--------------------|-------------|
| Valor del Contrato | X X X X X X |
|--------------------|-------------|

EL NOTARIO TERCERO,
LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO
 Teléfono : 424426

SECRETARIA,
Marta L. Espejo
 Teléfono : 423358

OFICINA: Calle 36 No. 13-49



119
N U M E R O : MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO. --
(1 . 7 8 8) . - - - - -

En la Cabecera del Municipio de Bucaramanga
Departamento de Santander, República de Co--
lombia, a dos (2) días del mes de Junio, -
de mil novecientos ochenta y dos (1.982), -

ante mí, ALFONSO MARIN MORALES, Notario Tercero Principal del
Circulo de Bucaramanga, compareció el doctor NESTOR MANTILLA -
RODRIGUEZ, varón, mayor de edad. vecino de Bucaramanga, iden-
tificado con la cédula de ciudadanía número: 1 9 . 1 2 1 . 2 0 6
expedida en Bogotá, y con Libreta Militar número: D-168.624
del Distrito Militar número treinta y dos (32), y dijo : --
Que obrando e nombre y en representación del Doctor RAFAEL CO-
RREA BARRERA, ciudadano Colombiano, mayor de edad, natural de
San Gil (S.) y actualmente con residencia en la ciudad de -
Bruxelles (Bélgica), identificado con la cédula de ciudada--
nia número: 5 0 2 . 1 1 5 expedida en Medellín , y Libreta Mi-
litar número: 4 1 8 . 7 5 9 del Distrito Militar número vein-
te (20), según Poder otorgado mediante escritura pública nú-
mero Tres mil ciento sesenta (3.160), expedida en la Notaría
Tercera del circulo de Bucaramanga, el día once (11) del mes
de Septiembre, de mil novecientos ochenta (1.980), TRANSFIE-
RE A TITULO GRATUITO o DONACION a favor del MUNICIPIO DE -
FLORIDABLANCA (S.); el derecho de dominio, propiedad y pose-
sion que el Doctor RAFAEL CORREA BARRERA, tiene en un LOTE --
de terreno situado en la Urbanización VILLA LUZ (antiguamente-
parcelación "LAS VILLAS"), de la comprensión municipal de Flo-
ridablanca (S.), correspondiente al predio Catastral número:
0 1 - 3 - 0 7 0 - 0 1 9 , señalado en el plano de la Urbaniza--
cion VILLA LUZ, que se protocoliza con este instrumento, con-
la denominación : LOTE número DOS (2), zona de Cesión "B", -
de una cabida de mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadra-
dos (1.264.00 mts.2), y alinderado en la siguiente forma: -

Dr. ALFONSO MARIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

EXI
43
3 JUN 1982

ZENOBIO NEGRETTE ORDÓÑEZ
Notario Tercero Encargado de
Circulo de Bucaramanga

Por el SUR, en extensión de setenta metros (70.00 mts.) calle cincuenta y una (51) al medio, con la Urbanización VILLA LUZ, por el NOROESTE y NORTE, vía de servidumbre al medio, con el lote distinguido en el plano como de cesión A., en extensión de sesenta y tres metros (63.00 mts.) ; y por el ORIENTE, en extensión de treinta y seis metros (36.00 mts.) con terrenos que son o fueron de propiedad de la Señora Elisa Ortiz de Molina. El lote donado al Municipio tiene forma triangular, y en su vértice Occidental, está señalado en el plano con el Mojón M-veintiseis (M-26).

S E G U N D O .---- La donación de que trata la presente escritura tiene como destinación específica la construcción de una escuela para el Barrio Villa Luz. T E R C E R O .---

Que el inmueble donado mediante el presente instrumento, fué adquirido por el Doctor RAFAEL CORREA BARRERA, por compra que hiciera, en mayor extensión, a la Sociedad "LAS VILLAS LIMITADA", mediante escritura pública número: Mil setecientos ochenta y tres (1.783), otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, el día diez y seis (16) del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y seis (1.976), registrada el cinco (5) del mes de Agosto de ese mismo año, a la partida mil doscientos cincuenta (1.250), folio cuatrocientos ochenta y cuatro (F. 484), del Libro Primero (L. 1.º) tomo tercero Imper A. (T. 3.º Imper A.); matrícula número: R. doce mil doscientos cincuenta y dos (R. 12.252), folio cuarenta y ocho (F. 48); tomo cincuenta y cinco Florida (T. 55 F.)

C U A R T O .---- Que por tratarse de una donación o cesión a título gratuito a favor de una entidad de derecho público y con destino exclusivo a fines de utilidad común, únicamente para los efectos fiscales de Notaría y Registro se fija a esta operación un valor nominal de CIENTO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 100.00),

Q U I N T O .---- Que el donante pone desde hoy al Municipi-



pio de Floridablanca, en posesión material
- del lote donado con todas las anexidades
y con las servidumbres activas y pasivas
que tenga legalmente establecidas, y se lo
entrega libre de todo gravamen, hipoteca,
pleito pendiente, embargo judicial, condi-
ciones resolutorias y limitaciones del dominio, y se obliga
de acuerdo con la Ley al saneamiento. - - Se aclara expresamen-
te que por tratarse de un predio con destinación específica dis-
tinta a la explotación agrícola o ganadera, este traspaso está
comprendido dentro de la excepción contemplada en el artículo
ochenta y ocho (88) de la Ley ciento treinta y cinco (135)
de mil novecientos sesenta y uno (1.961), numeral b). -- El
Municipio de Floridablanca, lo acepta en su estado actual, sin
que el donante quede con ningún compromiso de costear conexio-
nes de servicios públicos ni construcciones ni mejoras, y que
por tratarse de un terreno en bruto, no destinado a vivienda,
no está sometido a las disposiciones de la Ley sesenta y seis
(66) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968). - - - - -

P R E S E N T E : El Doctor NEVARDO GARCIA AGREDO, varón, -
mayor de edad, vecino de Floridablanca, identificado con la -
cédula de ciudadanía número: 1 3 . 8 0 2 . 2 4 2 expedida en Bu-
caramanga, y con Libreta Militar número: 7 1 1 . 6 2 8 del Dis-
trito Militar número treinta y dos (3 2), a quién también -
conozco personalmente de todo lo cual doy fé, dijo: Que obran-
do en este acto en su calidad de representante legal del Muni-
cipio de Floridablanca (S.) como **ALCALDE** de dicho Municipio,
acepta para la mencionada Entidad de derecho público la presen-
te escritura, y la donación que por elle se le hace, con las -
estipulaciones aquí contenidas, y que tiene recibido en pose-
sión material desde hoy el predio donado. - - - La Personería
del representante del Municipio de Floridablanca, se comprueba
con Certificado expedido por la Secretaría de Gobierno del De-

ALFONSO MARIN J.C.
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero Encargado del
Círculo de Bucaramanga

partamento y con la copia del acta de posesión del señor ALCALDE MUNICIPAL, las cuales se protocolizan. - - - - -

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES: - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 2 1 7 5 3 2 . - - - - -

S E R I E : T P - J . - - - - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO-

PUBLICO. - - - DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES. - -

TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS . - - - El suscrito Administrador

(o Recaudador) de Impuestos Nacionales de Bucaramanga, Certi-

fica Que: CORREA BARRERA RAFAEL EDUARDO, identificado con la

cédula de ciudadanía número: 5 0 2 . 1 1 5 , ADMON (O R E C) -

Bucaramanga, está a paz y salvo por concepto de los Impuestos

sobre las ventas, renta y complementarios. - - - - -

Válido hasta el día: seis (0 6) del mes de Junio del año

de mil novecientos ochenta y dos (1.982). - - - Fecha de ex-

pedición el día: veintidos (2 2) del mes de Abril del año de

mil novecientos ochenta y dos (1. 9 8 2). - - - - -

Empleado Responsable (firmado) Ilegible. - - Estampilla de

timbre nacional debidamente anulada. - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: 1 1 0 0 3 3 - - - - -

El suscrito Tesorero Municipal de Floridablanca, Certifica Que

GORREA BARRERA RAFAEL, con c.c.#502.115 de Medellín - - - - -

se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal, por concep-

to de Impuestos Predial Adicional y complementarios, hasta el

primer semestre de 1.982. - - - - . - - PREDIO NUMERO: 0 0 - 2 -

0 0 3 - 2 2 1 - . - NOMBRE o DIRECCION: VERICUTE. - - LA GRANJA. -

SUPERFICIE: x.x.x.x.x.x.x.x.x.AVALUO: \$29.500.00 - - - - -

Recibo Oficial forma M-2 número: 1446425 - - - - - y Recibo

Oficial , forma M-1 número : 2732034 - - - - - Estampilla Prop-

lacio. - - - Certificación que expido en Floridablanca, a

26 días del mes de Mayo/82 - - - El Tesorero (firmado) Ilegi-

ble. - - Hay sellos. - - - Estampillas debidamente anuladas.

N O T A : El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, no esta obligada a

presentar paz y salvo Nacional, por ser una ENTIDAD OFICIAL.

DILIGENCIA DE POSESION DEL Dr. NEVARDO GARCIA AGREDO, EN EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SDER).--

En Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y uno (1.981), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.) se hizo presente al Despacho del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de la localidad, el Señor NEVARDO GARCIA AGREDO, con el objeto de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL de este Municipio de Floridablanca, para el cual fué nombrado mediante Decreto No. 1043 emanado de la Gobernación del Departamento y comunicado al Juzgado mediante telegráfico No.0902 de fecha Mayo 20 de 1.981 dirigido por el Señor Secretario de Gobierno Departamental.--

El Señor Juez por ante su Secretario declaró el Despacho en Audiencia Pública y procedió a trasladarse al recinto del Honorable Concejo Municipal previamente solicitado para este acto, donde le tomó juramento de rigor conforme lo ordenado por el Art. 65 de la Constitución Nacional y con las formalidades del Art. 251 del Código de Régimen Político y Municipal, por cuya gravedad prometió cumplir la Constitución y las Leyes y llenar fielmente según su leal saber y entender, las funciones de su Empleo, quedando en esta forma legalmente posesionado.--

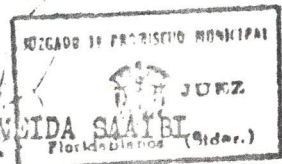
Presentó los siguientes documentos de rigor : Cédula de Ciudadanía No. 13'802.242 expedida en Bucaramanga ; Libreta Militar de 2a Clase No. 711.628 expedida por el Distrito Militar No. 32 de Bucaramanga; Carnet Judicial No. TD-184125 expedido el Departamento Administrativo de Seguridad de Bucaramanga revalidado con fecha 27 de Mayo de 1.981; Certificado de Aptitud No. 50471 de fecha Junio 3 de 1.981, expedido por el Señor Médico Director del Instituto de Seguro Social de Santander.--

A la presente posesión se le adhieren y anulan Estampillas de Previsión Social Departamental por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 435,00) M/ote., por entrar a devengar el posesionado un sueldo mensual de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 28.200,00) M/ote.--No paga Timbre Nacional conforme la Ley 2a. de Enero 21 de 1.976.--

Para constancia se firma la presente acta, una vez leída y aprobada por los que intervinieron.--

El Juez,

ANTONIO JOSE ALMEIDA SAATBI



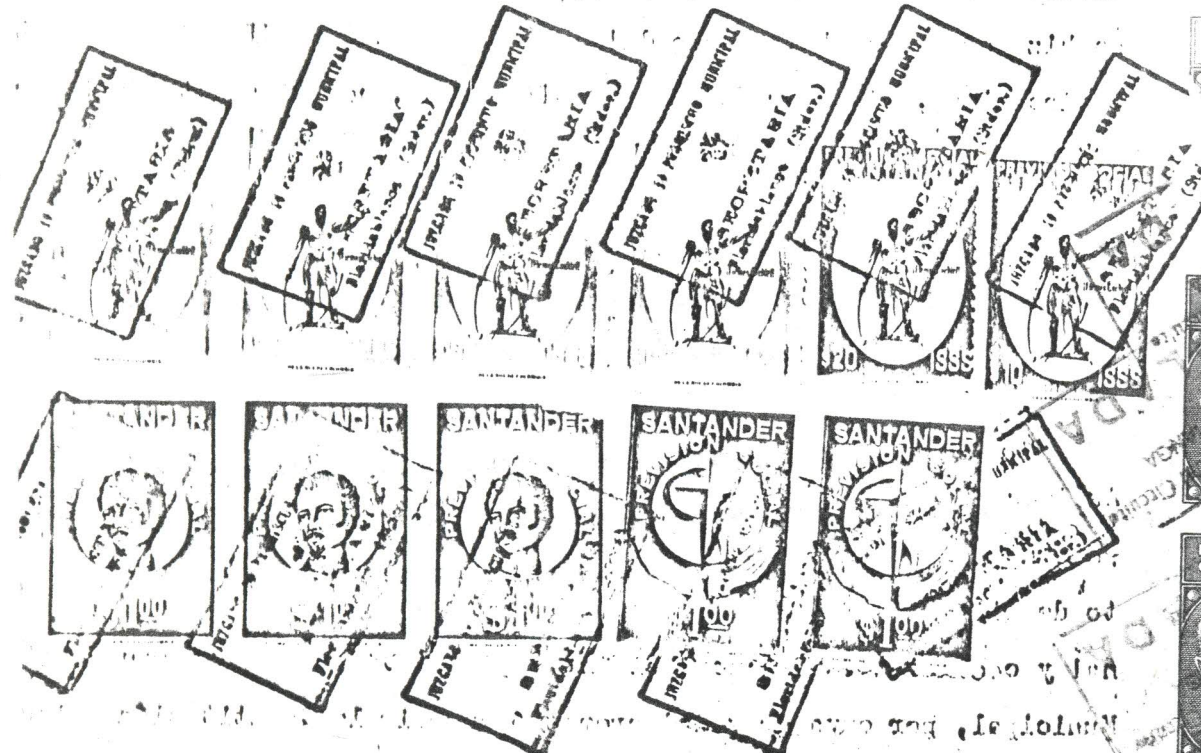
El Posesionado,

SOLEDAD AGUIRRE DE ORBONEZ
Notario Tercero Bucaramanga, C. de C.
Circulo de Bucaramanga

.....retario,

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA (Sider.)

ANTONIO HERRERA FLOREZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA**

Los suscritos Juez Primero Promiscuo Municipal y su Secretario,
hacemos constar que la anterior Fotocopia corresponde exacta-
mente en su contenido al original que tuvimos a la vista.

Floridablanca,

22 DIC 1931

El Juez

El Secretario

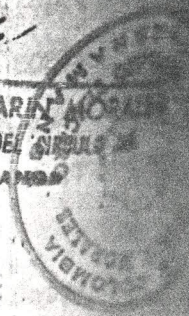
[Signature]

[Signature]

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
Floridablanca (Sider.)

Escrito Notario Tercero de
Circulo de Bucaramanga,
que la presente fotocopia
contenido al original, se
tenido a la vista.
Notario Tercero.

ALFONSO MARIN
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
BUCARAMANGA



51367



NUMERO: TRES MIL CIENTO SESENTA --
(# 3 . 1 6 0) - - - - -

En la Cabecera del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Republica de Colombia, a once (11) del mes de septiembre - - de mil novecien-

tos ochenta (1.9 8 0), ante mí, ALFONSO MARIN MORALES, Notario-Tercero Principal del Circulo de Bucaramanga, compareció el doctor RAFAEL EDUARDO CORREA BARRERA, varón, mayor de edad, vecino

de Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 5 0 2.1 1 expedida en Medellín, y con Libreta Militar número 4 1 8.7 4 9 del Distrito Militar numero veinte (20), a quien conozco personalmente de todo lo cual doy fé, quien obra en su propio nombre, confiero poder general con las mas irrestrictas facultades dispositivas y administratorias al doctor NESTOR MANTILLA RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la

cédula de ciudadanía número 19.121.206 de Bogotá, para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos: P R I M E R O.- Para que administre los bienes del poderdante, recaude sus productos, y celebre con relación a ellos toda clase de contratos de disposición o de administración.- S E G U N D O.- Para que exija, cobre y perciba cualesquiera cantidades de dinero, o de otras especies, que se adeuden al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y para que suscriba toda clase de documentos, letras, pagarés, y demás instrumentos negociables.-

T E R C E R O.- Para que enajene a título oneroso los bienes del poderdante sean muebles o inmuebles, presentes y futuros.- - - -

C U A R T O.- Para que represente al poderdante, con las mas amplias facultades, en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista, y para que constituya sociedades en las que el poderdante entre como socio. - - - Q U I N T O.- Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funciona-

ciones y en las que el poderdante sea socio o accionista, y para que constituya sociedades en las que el poderdante entre como socio. - - - Q U I N T O.- Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funciona-

ciones y en las que el poderdante sea socio o accionista, y para que constituya sociedades en las que el poderdante entre como socio. - - - Q U I N T O.- Para que represente al poderdante ante cualesquiera corporaciones, funciona-

BOGOTÁ, D. T. C. DE BUCARAMANGA

SOLEDAD MARGARETI GONZALEZ
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga

rios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso, en cualesquiera peticiones, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado o como compareciente de cualquiera de las partes y sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. - S E X T O. - Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. - S E P T I M O. - Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general para que asuma la personería del poderdante, siempre que lo sea conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. - - - - -

Me fue presentado el siguiente comprobante legales : - - - - -

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO . - - - - -
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES : - - - - -

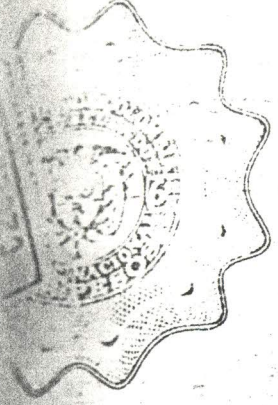
S E R I E X R = = = = = CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO
2 5 6 9 5 7 = = = = = de fecha de expedición a once (1 1) de Septiembre = = = de mil novecientos ochenta (1 9 8 0). - - - - - ADMON(O REC) BUCARAMANGA

Válido hasta el día treinta y uno (3 1) de Dbre . de mil novecientos ochenta (1 9 8 0). - El Suscrito Administrador (Recaudador) de Impuestos Nacionales C E R T I F I C A : Que RAFAEL EDUARDO CORREA BARRERA, identificado con la cédula de ciudadanía numero 5 0 2 1 1 5 , está a paz y salvo por concepto de impuesto sobre las ventas, renta y complementarios. - - - - -

Empleado responsable, firmado ilegible. - - - - -

-Hay un sello de la administración de Impuestos Nacionales del Municipio de Bucaramanga- Cuentas Corrientes . - Y una estampilla de timbre Nacional por valor de quince pesos debidamente otorgada. - Se advirtió al otorgante que esta escritura no esta sujeta a

03/01/1981
11:35 AM



formalidad del registro de conformidad -

con el Art. 2o del Decreto 1250 de 1970.

Firman todos por ante mí, el Notario que-

doy fé.--Derechos Notariales decreto No.--

1772 de 27 de Julio de 1979 \$ 300,00 M/cte

Esta escritura fué extendida en las fojas

libro sellado Nos.01419850/01411516.--

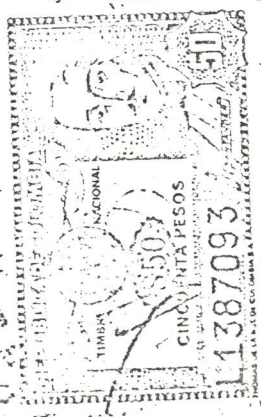
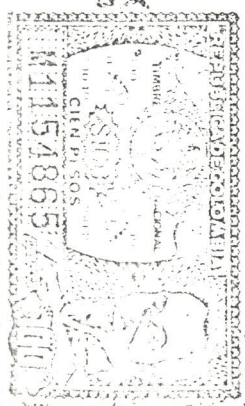
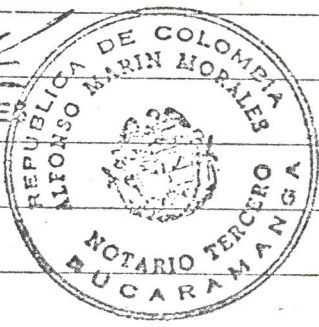
Dr. ALFONSO MARIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

EL OTORGANTE

R. Barrera
RAFAEL EDUARDO CORREA BARRERA

EL NOTARIO TERCERO ,

Dr. ALFONSO MARIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA



Este documento es válido en el papel Común empleado en esta actuación
BOGOTÁ, COLOMBIA, 27 de Julio de 1979
Notario Tercero ~~Alfonso Marin Morales~~
Circulo de Bucaramanga

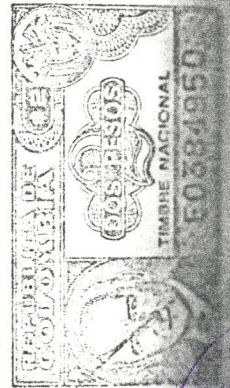
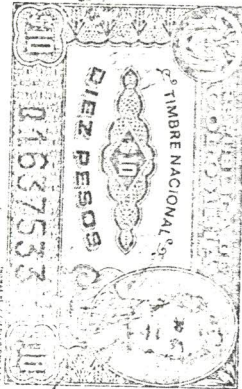
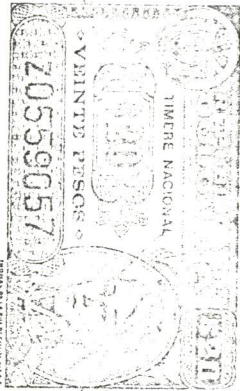
Es fiel tenacra (3a), reproducción mecánica tomada del original en escritura pública número 3.160 de fecha 11 de septiembre de 1.981 se expide en 2 fojas útiles de papel común y revalidado a llado, con destino al INTERLEADO

Bucaramanga, abril 3 de 1.981-

EL NOTARIO TERCERO

[Handwritten signature]

Dr. ALFONSO MARRIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA



[Faint handwritten text and stamps]

[Faint circular stamp]



A D V E R T I D O S: Los otorgantes de la formalidad del Registro, se les leyó este instrumento y lo aprobaron, por estar de acuerdo con la minuta por ellos presentada. - Firman por ante mí, el Notario que doy fé. - Derechos Notariales según Decreto -

Valor: 1.772 de fecha 27 de Julio de 1.979. - Por valor de 1.200.00 - - - -.- Escritura extendida en las fojes de papel sellado números: 01156392/401/402 de la serie AH.-

LOS OTORGANTES,

+ *[Handwritten signature]*

NESTOR MANTILLA RODRIGUEZ

+ *[Handwritten signature]*

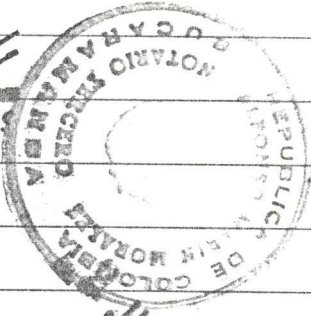
cc 13802-242 B/9a.

NEVARDO GARCIA AGREDO

Dr. ALFONSO MARIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

EL NOTARIO,

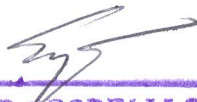
[Handwritten signature]
Dr. ALFONSO MARIN MORALES
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA



SOLEDA REGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero Encargado del
Circulo de Bucaramanga



Es del QUINTA reproducción mecánica tomada del original
de la Escritura No. 1788- de fecha Junio 2/82
que se expide en 6 hojas útiles de papel común con des-
tino a AL INTERESADO Bucaramanga 6-30/95
EL NOTARIO TERCERO



SOLEDAD NEGRELLI ORDOÑEZ
Notario Tercero Encargado del
Círculo de Bucaramanga

